



AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía en Acumulación
Radicado: 990014089001 2017 00110 02
Radicado 2: 990014089001 2019 00044 02
Demandante: Blanca Nury Monroy Lucas
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández
Demandada: Martha Consuelo del Pilar Espitia Molina
Apoderado: Dr. Suley Loaiza Rivera.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Cinco del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Petición de la pasiva;

CONSIDERACIONES

Al apoderado de la señora Martha Consuelo del Pilar, se le cruza la audiencia fijada para el diez de este mes con una de naturaleza penal, por lo que pide reprogramación;

Aun cuando no nos adjuntó el apoderado en petición la citación de la audiencia penal, se parte de su buena fe, por lo que se reprogramará;

En cuanto al acceder al expediente de manera electrónica, Puerto Carreño Vichada está adaptando la capacidad virtual de sus equipos y la capacitación para nosotros, y a pesar de ello hacer grandes esfuerzos por obtener la satisfacción de nuestros usuarios. Intentaremos subir los cuadernos a la nube y se le estará comunicando a la dirección electrónica del apoderado;

El Auto Interlocutorio 385 fue notificado el 13 de octubre en el Estado electrónico 065;

DECISIONES

Primera: Téngase por aplazada la audiencia fijada para el diez de noviembre por las consideraciones expuestas;

Segunda: Fíjese la fecha del **DOCE de NOVIEMBRE del 2021 a las 09:30**. Pídense el link a Villavicencio, comuníquese a las partes en su integridad: Demandante y Apoderado; Demandada y Apoderado, a las direcciones electrónicas señaladas por ellos y que se encuentran en el foleaje. Recabase la oportunidad de asistir no solo por ante el aplicativo sino además de manera personal bajo los cuidados frente a la pandemia Covid19;

Tercera: Súbase a la nube los cuadernos que componen los radicados en acumulación y envíense al apoderado pasivo dejándose la constancia.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 990014089001
2017 00 11000 / 990014089001 2019 000 04400 ACUMULADA de BLANCA NURY
MONROY LUCAS contra MARTHA CONSUELO DEL PILAR ESPITIA MOLINA

SULEY LOAIZA RIVERA <suleyloaiza@yahoo.com>

Jue 04/11/2021 22:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (99 KB)

MEMORIAL SOLICITUD REPROGRAMACION AUDIENCIA.pdf;

De maneta cordial envio memorial solicitando reprogramacion de audiencia.

Atentamente,

SULEY LOAIZA RIVERA
APODERDAO PARTE DEMANDANTE

Delcargado el: 5/11/2021 10:04
H

SULEY LOAIZA RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.
E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 990014089001
2017 00 11000 / 990014089001 2019 000 04400 ACUMULADA de BLANCA NURY
MONROY LUCAS contra MARTHA CONSUELO DEL PILAR ESPITIA MOLINA.

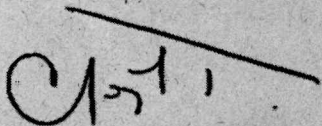
ASUNTO: SOLICITUD REPROGRAMACION AUDIENCIA.

SULEY LOAIZA RIVERA, domiciliado y residente en Villavicencio-Meta, correo electrónico: suleyloaiza@yahoo.com identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.421 de Cúcuta, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 157.537 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora MARTHA CONSUELO DEL PILAR ESPITIA MOLINA, con el respeto acostumbrado, me permito informar que con antelación y de manera concertada el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio señalo audiencia preparatoria para el juicio a partir de las 15:30 horas del día 10 de noviembre de 2021, dentro del radicado 500016000567201701012, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO CON FINES DE NARCOTRAFICO, se adelanta en contra de la señora OLGA LUCIA NUÑEZ AMAYA y Otro.

Por lo anterior y entendiendo las dificultades por la congestión en los Despachos Judiciales para agendar diligencias, y ante el interés del suscrito para actuar en la audiencia de manera directa solicito cordialmente que se re programe la audiencia.

De otro lado solicito se me permita acceder al expediente electrónico de la presente radicación y en especial para enterarme del contenido del auto interlocutorio 385.

Atentamente,



SULEY LOAIZA RIVERA

C. No. 13.502.421 de Cúcuta.

T. P. No. 157.537 del C. S. de la J.